Cravo Norte, septiembre 2026

Señores:

DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS
NIT: 11174585552-6
Dirección: BARRIO EL ESTERO CRA 6 N.11-11
Tel. 3133830457
Correo: diegocravonorte@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA Nro. MC-CN-056-2026

La Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública Nro. **MC-CN-056-2026**, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	163-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
NIT.	**800.014.434-6**
CONTRATISTA:	**DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS**
NIT No	**11174585552-6 R/L: DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS C.C 1117458552**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**BARRIO EL ESTERO CRA 5 N.11-11**
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
PLAZO:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000.00) COP

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EQUIPO HUMANO				
1.1	Coordinador General	persona	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDA A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS				
2.1	Taller sobre Fortalecimiento Personal y Liderazgo	Taller	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.2	Taller sobre Estructuración y Gestión del Negocio	Taller	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.3	Taller sobre Innovación, Producción y Sostenibilidad	Taller	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.4	LOGISTICA REQUERIDA PARA LA REALIZACION DE LOS TALLERES				
2.4.1	Acondicionamiento de espacio y suministro de implementos logisticos	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.4.2	Sonido Amplificado (servicio por 9 horas)	unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2.4.3	Almuerzos contenido	unidad	50	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
2.4.4	Hidratacion (agua en bolsa)	unidad	600	$ 750,00	$ 450.000,00
3	JORNADA DE AUTONOMIA MEDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS				
3.1	Sonido Amplificado (servicio por 4,5 horas)	unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3.2	Acondicionamiento de espacio y suministro de implementos logisticos	Global	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3.3	Hidratacion (agua en bolsa)	unidad	200	$ 750,00	$ 150.000,00
3.4	Refrigerios (un liquido más un sólido)	unidad	50	$ 10.000,00	$ 500.000,00
3.5	Elementos y mecanismos de adherencia para garantizar la participación de las mujeres emprendedoras	unidad	50	$ 130.000,00	$ 6.500.000,00
3.6	pendón de 3 metro de largo por 1 metro de alto full color con logos institucionales	Unidad	1	$ 660.000,00	$ 660.000,00
4	INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS				
4.1	ELEMENTOS DE COCINA Y/O RESTAURANTE				
4.1.1	Caldero 840 fundido rustico (20 litros)	unidad	15	$ 280.000,00	$ 4.200.000,00
4.1.2	Olla Sancochara (50 litros)	unidad	8	$ 259.000,00	$ 2.072.000,00
4.1.3	Olla a presión de 7 litros	unidad	1	$ 156.000,00	$ 156.000,00
4.1.4	Licuadora 1,5 litros / 6 velocidades	unidad	6	$ 308.000,00	$ 1.848.000,00
4.1.5	Mesón en Acero Inoxidable	unidad	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
4.1.6	Molino picadora eléctrica	unidad	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
4.1.7	Molino tradicional para granos	unidad	2	$ 265.000,00	$ 530.000,00
4.1.8	Batidora eléctrica (5 velocidades)	unidad	2	$ 196.000,00	$ 392.000,00
4.1.9	Plancha Eléctrica	unidad	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00
4.1.10	Combo comedor (1 mesa y 4 sillas)	unidad	3	$ 560.000,00	$ 1.680.000,00
4.2	ELEMENTOS DE MISCELANEA Y/O DECORACION Y/O TIENDA				
4.2.1	Bomba Eslanca doble (inflador de globos)	unidad	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
4.2.2	Vitrina Horizontal de 4 lineas	unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
4.2.3	Estante plástico (125x38x61 cm) 4 Repisas	unidad	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
4.2.4	Ventilador 2 en 1	unidad	2	$ 285.000,00	$ 570.000,00
4.3	ELEMENTOS PARA BORDADO				
4.3.1	Hilo Macramé	unidad	44	$ 13.000,00	$ 572.000,00
4.4	ELEMENTOS PARA BENEFICIO AVICOLA				
4.4.1	Cono de sujeción para aves	unidad	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
					$ 41.860.000,00

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

VALOR TOTAL: El Valor del Contrato corresponde a: CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000.00) COP COP

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del Alcalde.

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuéstales del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal
<table>
<tr><td colspan="4">CDP – 09 000016 del 04 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Rubro Presupuestal</td><td>Descripción</td><td>Fuente</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.01.07.01.01</td><td>Apoyo a la mujer craveña con insumos y capital semilla en el Municipio de Cravo Norte - Departamento de Arauca.</td><td>1.2.4.3.03-SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión</td><td>$41.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000.00) COP</td><td>$41.000.000.00</td></tr>
</table>
PRODUCTO MGA: 4103005 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL EMPRENDIMINETO
CODIGO BPIN: 202600000019856</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES</td><td>1.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1.1.1. Obligaciones del contratista:

El contratista se compromete a:

• Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
• Realizar la entrada de almacén de los productos a adquirir.
• Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas.
• Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
• Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
• Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato
• Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
• Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos.</td></tr>
</table>

	• Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar hechos que afecten los intereses del Municipio. • Las demás previstas en la ley y las que por la naturaleza del contrato se puedan derivar. **1.1.1.2. Obligaciones del Municipio:** El municipio se compromete para con el contratista a: • Pagar el valor del presente contrato. • Solicitar al CONTRATISTA los Informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto delcontrato. • Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. • Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momentode contratar. • A establecer de ser necesario, el programa de ejecución. • Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ Informe de actividades por parte del contratista ➢ Entradas a almacén. (según el caso) ➢ Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato. ➢ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. ➢ Factura o cuenta de cobro. ➢ Pago de estampillas, tasas y demás tributos que correspondan conforme al Estatuto de Rentas Municipal. ➢ Acta de entrega debidamente suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal de cada barrio y/o vereda, como soporte de la entrega efectiva del servicio de alimentación e hidratación ➢ Acta de terminación y liquidación del contrato. Y demás requisitos exigidos por la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de terminación, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC. **ANTICIPO:** No aplica.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

GARANTÍAS	Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del señor **YILMER SAMIRO GONZALEZ**, Auxiliar Administrativo, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: **1.** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. **2.** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3.** Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. **5.** Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. **6.** Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.
RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y EL CONTRATISTA,** en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social.
TÉRMINACIÓN ANTICIPADA	El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes.
IMPUESTOS	Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**
TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.
VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del; **Municipio** a) Registro Presupuestal, b) aprobación de garantías, **Contratista** c) presentación garantías y aprobación y d) la suscripción del acta de inicio.

ATENTAMENTE,

NILSON NORFAIDE CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CPS 116-2026	
PROYECTO:	JULIETH DANIELA CASTILLO AUX. ADMINISTRATIVA 127-2026	